|  |
| --- |
| **Matriz Ambiental Priorizada año 2021** |
|
|



**Matriz AMBIENTAL PRIORIZADA AÑO 2021**

El Comité Nacional de Certificación Ambiental ha aprobado para el año 2021, en el contexto de clases a distancia producto de la pandemia del COVID 19, la presente Matriz Ambiental Priorizada para la implementación del SNCAE, relevando y adaptando aquellos indicadores que permiten el desarrollo del programa en el contexto de un curriculum priorizado y las adecuaciones que la contingencia sanitaria exige para el desarrollo de procesos educativos ambientales. Las adecuaciones realizadas a la Matriz Ambiental original, permiten su aplicación en contexto de clases a distancia, modalidad mixta o presencial, considerando la variabilidad que tendrá el presente año.

En este contexto cobra un rol relevante la participación de la familia en el desarrollo de la educación ambiental, el uso del espacio donde se habita y el contexto territorial inmediato para desarrollar aprendizajes, dado que los objetivos y principios de la educación ambiental están fuertemente arraigados en el desarrollo colectivo de este tipo de acciones.

Esta matriz es única para todos los niveles y modalidades educativas, y debe ser utilizada tanto por los establecimientos que realizan su proceso de certificación por primera vez, como por los que les corresponde revalidar durante el 2021.

El presente documento establece los estándares para lograr o mantener la certificación ambiental. Este estándar es utilizado durante el proceso de certificación por el Comité Ambiental del Establecimiento Educacional para la elaboración de su Informe de Autodiagnóstico y luego para la confección del Expediente de Certificación, o Informe de Revalidación, según sea el caso, los cuales son revisados y evaluados por el Comité Regional de Certificación Ambiental.

La Matriz Ambiental explicita los indicadores a evaluar y el puntaje asociado a la consecución de cada logro en los tres ámbitos que contempla el SNCAE: Curricular, Gestión y Relaciones con el Entorno. Este instrumento debe ser aplicado por el establecimiento educacional al comienzo del proceso de certificación (a modo de autodiagnóstico), como también al momento de entregar su expediente. Una vez obtenida la certificación ambiental, se recomienda revisar la Matriz Ambiental en forma permanente, con el objetivo de que el establecimiento educacional vaya avanzando y profundizando en su proceso educativo ambiental.

La educación ambiental debe incorporarse de manera transversal en el quehacer educativo, por lo que se espera que el establecimiento aborde los tres ámbitos del SNCAE de forma integrada y procurando que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea pertinente a la realidad socioambiental del entorno local, considerando de manera relevante el trabajo con las familias de cada comunidad educativa. El territorio y sus impactos globales, como lo es el cambio climático, deben ser foco del proceso educativo, con el objetivo de lograr un aprendizaje más significativo.

**NIVELES DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:**

* La Matriz Ambiental Priorizada contempla un total de 14 indicadores, alcanzando un máximo de 28 puntos. Dependiendo del puntaje obtenido, tanto el puntaje total como por ámbito de acción, el establecimiento alcanzará uno de los tres niveles de certificación:

**NIVEL BÁSICO:** entre 11 y 16 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 3 puntos en el ámbito curricular, 6 puntos en el ámbito de gestión y 2 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

**NIVEL MEDIO:** entre 17 y 22 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 6 puntos en el ámbito curricular, 8 puntos en el ámbito de gestión y 3 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

**NIVEL EXCELENCIA:** desde 23 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 8 puntos en el ámbito curricular, 10 puntos en el ámbito de gestión y 5 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

**INDICACIONES PARA SU APLICACIÓN:**

* Cada indicador se puntúa con 1 ó 2 puntos. De no cumplirse con lo requerido para 1 punto, se debe asignar 0.
* En el expediente se deben presentar los medios de verificación que se solicitan, de acuerdo al puntaje asignado. Se solicita no incorporar otros que no estén indicados como medios de verificación.
* Cada uno de los medios de verificación son de carácter obligatorio; es decir, si en un indicador, para alcanzar los 2 puntos se solicitan 3 medios de verificación, se deben presentar los 3 (ninguno suple o remplaza a otro).
* Los medios de verificación deben ser del año en que se realiza el proceso o máximo del año anterior.
* En el caso que el establecimiento sea de educación Técnico Profesional, de Adultos, Hospitalaria, de Educación Especial u otros, se pueden adaptar los indicadores previa autorización del Comité Regional de Certificación Ambiental acerca de los criterios para algún indicador específico.
* Para el caso de los establecimientos que revalidan en el mismo nivel, el expediente es reemplazado por el Informe de Revalidación.

**1.- ÁMBITO CURRICULAR**

Busca relevar la educación ambiental existente en el currículum, planes y programas de estudio del establecimiento, promoviendo que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea coherente con la realidad socioambiental local, a fin de abordarla en forma transversal e interdisciplinaria a partir de las acciones emprendidas por el establecimiento.

**PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS**

**1.1. Línea de acción: INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**1.1.1 Contenido: PRESENCIA DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad de la dimensión ambiental a través de los distintos instrumentos de gestión educativa.  ***2 puntos.*** | El establecimiento considera la dimensión ambiental en los siguientes instrumentos de gestión escolar:   * Proyecto Educativo Institucional (PEI): misión, visión, principios y valores. * Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con componente ambiental (presentar en caso que corresponda). * Componente ambiental en el Plan de Formación Ciudadana. | La educación ambiental (EA) tiene un fin integrador. Lo que se espera es que el establecimiento educacional implemente una estrategia transversal en temas de EA en los diferentes instrumentos de gestión educativa, esto significa que las temáticas ambientales que se tratan, sean integradas y se expliciten en esos instrumentos. Para ello, primero el PEI debe incorporar la temática de educación ambiental, idealmente en la misión y visión. Es necesario adjuntar la totalidad del documento PEI, destacando las partes que hacen referencia a la “formación personal y social del estudiante” relacionado con la educación ambiental.  A través de la certificación, se quiere incitar a que haya una coherencia entre el PEI y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME). Por tanto, se debe presentar el PME, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental. Para el caso de los establecimientos que no aplica el desarrollo de un PME, este medio de verificación no se considera en la evaluación. Todo el resto de los establecimientos, sí lo deben presentar y se evaluará la existencia de la temática ambiental y congruencia con el PEI.  Además, el establecimiento debe incorporar en su Plan de Formación Ciudadana elementos relacionados a la educación ambiental. Este instrumento de gestión educativa es obligatorio para todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, para niveles de enseñanza parvularia, básica y media (Ley 20.911).  Bibliografía sugerida:  “[Guía de Educación Ambiental para la Sustentabilidad: síntesis para el docente](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Guia-Docentes-EA_web.pdf)” (MMA, 2018), específicamente el Capítulo 5, que tiene relación con el Plan de Formación Ciudadana.  “[Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental](https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Orientaciones_para_la_Elaboracion_de_un_Proyecto_Educativo_Institucional_Ambiental-1.pdf)” (MMA, 2015). |
| El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental en algún instrumento de gestión educativa.  ***1 punto.*** | * Presencia explicita de la dimensión ambiental en al menos 1 de los siguientes instrumentos de gestión educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan de Formación Ciudadana. | Igual al ítem anterior, pero el puntaje se obtiene si el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en alguno de los instrumentos solicitados. |

**1.1.2 Contenido: ESTRATEGIA DE TRABAJO EN AULA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos/niveles y sus respectivas asignaturas/núcleos en forma integrada.  ***2 puntos.*** | * 6 planificaciones de aula integradas\*, en al menos 2 niveles. * Documentos que evidencien su aplicación. | Este indicador busca que el establecimiento tenga una estrategia de trabajo en aula que permita tener planificaciones integradas, es decir, desarrollar un trabajo interdisciplinario, aspecto esencial para una comprensión integral de las temáticas ambientales que son en su mayoría complejas y globales. El trabajo interdisciplinario promueve el desarrollo de habilidades del siglo XXI (pensamiento crítico, pensamiento creativo, trabajo colaborativo, etc.), clave para enfrentar los desafíos socioambientales. En el caso de enseñanza básica y media, cabe hacer mención especial de metodologías como por ejemplo aprendizaje basado en proyectos (ABP) y STEM/STEAM; sin embargo, este indicador no está limitado únicamente a estas metodologías.  Para alcanzar los 2 puntos se deben presentar 6 planificaciones de aula integradas en al menos 2 niveles, que expliciten nivel y asignatura que abordan, así como los documentos que evidencien su aplicación, tales como: guías de trabajo, guías de ejercicios, evaluaciones, trabajos realizados por los estudiantes, entre otros.  Las acciones de este indicador se pueden cumplir tanto en sala de clases, como en casa, según sea el caso, relevando cuando corresponda, la participación de la familia. |
| El establecimiento trabaja objetivos y contenidos ambientales en varios cursos/niveles y asignaturas/núcleos en forma integrada.  ***1 punto.*** | * 3 planificaciones de aula integradas\*, en al menos 2 niveles. * Documentos que evidencien su aplicación. | Igual al anterior, pero para la obtención de 1 punto se deben presentar solo 3 planificaciones de aula integradas, en al menos 2 niveles, más los documentos que evidencien su aplicación. |

\*Se entiende por “planificación de aula integrada” aquella que incorpora un contenido ambiental trabajado en forma interdisciplinaria en a lo menos 2 asignaturas/núcleos de un mismo curso/nivel en forma simultánea.

**1.2. Línea de acción: PRÁCTICA PEDAGÓGICA**

**1.2.1 Contenido: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental.  ***2 puntos.*** | * Registro fotográfico, audiovisual u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Al menos 4 al año (ejemplos: retos ambientales, celebración de efemérides ambientales, concursos ambientales). | El documento de respaldo debe dar cuenta de que la actividad complementaria de educación ambiental se llevó a cabo. Por tanto si bien se puede presentar como evidencia un correo electrónico con la invitación a participar de la actividad, o un pantallazo de la página web del establecimiento o RRSS, además se debe adjuntar fotografías u otro documento de respaldo de los resultados de la actividad.  Para obtener 2 puntos, se debe realizar como mínimo 4 actividades al año.  Las acciones de este indicador se pueden cumplir tanto en sala de clases, como en casa, según sea el caso, relevando la participación de la familia. |
| El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental.  ***1 punto.*** | * Registro fotográfico, audiovisual u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Al menos 2 al año (ejemplos: retos ambientales, celebración de efemérides ambientales, concursos ambientales). | Igual al anterior, pero para la obtención de 1 punto se deben desarrollar solo 2 actividades como mínimo al año. |

**1.2.2 Contenido: INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El proceso de educación ambiental considera la participación y aporte de la familia en el desarrollo de las actividades planificadas.  ***2 puntos***. | * Registro fotográfico u otro documento de respaldo que verifique la participación y aporte de la familia en el diseño y ejecución de al menos 2 actividades de educación ambiental (ejemplo: evaluación de actividades ejecutadas por la familia, invitación a actividades organizadas por las familias, actas, registro audiovisual, bitácora con testimonios, etc.). | Existe una gran diferencia entre la participación y aporte de las familias en las actividades del establecimiento (2 puntos) y la calidad de espectador de las familias (1 punto).  Un establecimiento obtiene 2 puntos cuando las familias forman parte de la planificación y ejecución de las actividades de educación ambiental que desarrolla el establecimiento. Al menos 2 actividades por año.  Esto se debe constatar a través de documentos que demuestren que las familias son actores activos dentro del establecimiento, en el proceso de educación ambiental.  Algunos ejemplos de actividades que podrían organizar y/o aportar en su ejecución los padres y apoderados son: ferias, seminarios, charlas, talleres, concursos, etc. Lo anterior en forma presencial u on-line, según la realidad de modalidad educativa en la cual se encuentre el establecimiento. |
| El proceso educativo ambiental considera la participación de la familia solo en calidad de espectador en algunas actividades ambientales planificadas (participación en nivel informativo o como invitados).  ***1 punto.*** | * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de 2 actividades con participación de la familia (ejemplo: registro de asistencia, evaluación de actividades, circulares de invitación, actas, registro audiovisual, bitácora con testimonios, etc.). | Cuando la familia asiste como invitada a algunas de las actividades desarrolladas por el establecimiento, se considera “espectador”, y por tanto accede a 1 punto, cumpliendo con 2 actividades. (Ejemplos: participar en calidad de espectador a ferias ambientales ejecutadas por el establecimiento, seminarios, charlas o talleres realizadas por el establecimiento, etc. Lo anterior en forma presencial u on-line, según la realidad de modalidad educativa en la cual se encuentre el establecimiento. |

**1.2.3 Contenido: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL LOCAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El proceso educativo es contextualizado y considera sistemáticamente la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, ciudad, comuna, región).  ***2 puntos.*** | * Al menos 3 planificaciones de aula vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. * Documentos que evidencien su aplicación en el aula. | Dadas las circunstancias de pandemia y la probable educación a distancia o modalidad híbrida que se tendrá durante el año 2021, se propone que la contextualización del proceso educativo no se desarrolle necesariamente y únicamente vinculada al territorio en el cual se inserta el establecimiento, sino que se amplíe considerando la realidad cultural y socioambiental local del territorio donde habita el estudiante. Considerando este indicador como una oportunidad para que los estudiantes observen su entorno, lo reconozcan y valoren, logrando un sentido de pertenencia hacia él, que conlleve a un involucramiento en su cuidado y/o resolución de los problemas socioambientales que le afecten.  La “realidad socioambiental local” hace referencia a que la comunidad escolar (que incluye a la familia), está interactuando con lo ambiental, social y cultural, es decir, que las acciones y/o actividades que desarrolla el establecimiento están vinculadas al territorio en el que está inserto, ya sea barrio, sector, ciudad, comuna, región.  Las 3 planificaciones de aula que se solicitan deben estar vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.1.1), entendiendo que la información que contiene éste, abarca el contexto inmediato del establecimiento, pero también la realidad comunal y regional.  Este indicador puede abordarse desde las características positivas del entorno local (ejemplos: existencia de puntos limpios, reconocimiento de flora y fauna nativa, disponibilidad de áreas verdes, transporte eficiente, sistemas de préstamo de bicicletas), como también desde el reconocimiento de características negativas (ejemplos: existencia de microbasurales, contaminación ambiental, especies invasoras, efectos locales del cambio climático, etc.). Cuando las condiciones sanitarias lo permitan, las actividades se pueden desarrollar aprovechando el entorno inmediato.  Lo fundamental es que lo que se está enseñando, sea contextualizado y pertinente con su entorno, y de esta forma lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea más significativo. |
| El proceso educativo considera de manera aislada o puntual la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, ciudad, comuna, región).  ***1 punto.*** | * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción realizada, vinculada al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. | Este indicador se refiere específicamente a actividades relacionadas con el entorno, es decir, cuando no se llevan a cabo planificaciones de aula con respecto al tema, pero sí se desarrollan actividades que tengan relación con el entorno inmediato y desde una perspectiva de la integración socioambiental. No olvidar que las acciones que se evidencien deben tener directa relación con el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.1.1). |

**2.- ÁMBITO GESTIÓN**

Busca incorporar prácticas ambientales en la gestión de los recursos del establecimiento (agua, energía, residuos, etc.) contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático y fomentar la corresponsabilidad y participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento de Convivencia Escolar y el Comité de Gestión Ambiental.

**PUNTAJE MÁXIMO: 12 PUNTOS**

**2.1. Línea de acción: GESTIÓN AMBIENTAL**

**2.1.1. Contenido: GESTIÓN AMBIENTAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento cuenta con una estrategia que incentive buenas prácticas de gestión ambiental en dos o más de las siguientes temáticas: gestión energética, uso eficiente del agua, manejo sustentable de los residuos sólidos, producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad.  ***2 puntos.*** | * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 5 acciones realizadas. | Este indicador integra la gestión ambiental de una o más de las temáticas ambientales solicitadas.  En el actual contexto de pandemia, y de acuerdo a la realidad y modalidad de clases, este indicador se puede desarrollar en el establecimiento o bien a través de las familias, en caso de encontrarse en modalidad a distancia.  La diferencia entre 2 y 1 punto, está dada por el número de acciones que el establecimiento educacional motiva e invita a las familias a realizar en sus hogares. Ej: el establecimiento motiva a las familias a realizar huertos verticales a través de un taller a distancia y un boletín explicativo que envía por correo. En este caso se debiese adjuntar: invitación a taller, boletín explicativo de huertos verticales que envían a las familias y algunas fotografías de las familias con sus huertos verticales; es decir, se debe evidenciar el proceso completo, desde la información entregada o capacitación, hasta las buenas prácticas que desarrollan las familias.  Para obtener 2 puntos se deben desarrollar 5 acciones en total, que abarquen al menos 2 temáticas ambientales diferentes.  Documentos de apoyo:  Para quienes se encuentren en modalidad presencial, se invita a desarrollar un programa de gestión ambiental, en una o varias de las temáticas ambientales. Para ello se puede apoyar en los siguientes textos:   * Documentos orientadores, disponibles en la web del SNCAE: <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos> * “[Manual de Gestión Ambiental para Establecimientos Educacionales: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/11/Manual-Gestio%CC%81n-Ambiental-para-EE.pdf)”. (MMA, 2020). * Materiales educativos elaborados por el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética: <https://educasosteniblechile.cl/> |
| El establecimiento cuenta con una estrategia que incentive buenas prácticas de gestión ambiental en dos o más de las siguientes temáticas: gestión energética, uso eficiente del agua, manejo sustentable de los residuos sólidos, producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad.  ***1 punto.*** | * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 2 acciones realizadas. | Para obtener 1 punto se deben desarrollar 2 acciones en total, que abarquen al menos 2 temáticas ambientales. |

**2.1.2. Contenido: ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en ámbitos tales como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, entre otros.  ***2 puntos.*** | * Registro de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando 4 o más iniciativas diferentes. | En situación actual de confinamiento y reducida movilidad, este indicador cobra mayor relevancia. Es importante que el establecimiento desarrolle diferentes iniciativas vinculadas a fomentar los estilos de vida sustentables, con acciones por parte de las familias relativas a temas como, por ejemplo:  1.- Promoción de alimentación saludable: talleres on-line de cocina saludable, envío a apoderados de ideas de recetas saludables, etc.  2.- Movilización: promoción del uso de la bicicleta o la caminata como medio de desplazamiento sustentable y más seguro en relación a la contingencia sanitaria.  3.- Bienes de consumo: uso de productos no contaminantes (aseo, insumos de escritorio, etc.), compra en comercio local, compras con menos embalaje, compras a granel, rechazar plásticos de un solo uso, etc.  4. Tiempo libre: aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y dinámica, incentivando aprendizajes experienciales, participativos y lúdicos con sus familias, evitando el uso excesivo de pantallas y dispositivos electrónicos.  Se accede a los 2 puntos cuando el establecimiento promueve que las familias desarrollen 4 o más actividades y éstas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación. |
| El establecimiento promueve estilos de vida sustentables de forma incipiente en ámbitos tales como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, entre otros.  ***1 punto.*** | * Registro de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando entre 2 y 3 iniciativas diferentes. | Se accede a 1 punto cuando el establecimiento promueve que las familias desarrollen 2 o 3 actividades y éstas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación. |

**2.1.3. Contenido: REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento incluye acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático en su Plan Integral de Seguridad Escolar, vinculadas a su diagnóstico socioambiental del entorno.  ***2 puntos.*** | * Incorporación explícita de medidas locales ante riesgos generados por el cambio climático en el Plan Integral de Seguridad Escolar (Educación Básica y Media) o en su Plan de Seguridad del Reglamento Interno (Educación Parvularia). * Registro fotográfico de acciones desarrolladas | El establecimiento es capaz de, a partir del diagnóstico del entorno, reconocer su contexto y visualizar aquellos posibles riesgos vinculados a desastres por eventos naturales extremos causados por el cambio climático. A pesar del contexto de pandemia, este indicador se puede trabajar, dado que abarca un instrumento de gestión que el establecimiento debe desarrollar y es de suma importancia dado el contexto mundial y nacional afectado por el cambio climático.  Se pretende con la inclusión de este tema en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que cada establecimiento educacional identifique los riesgos a los que están expuestos, reconozcan sus recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente y eficaz que integre programas o proyectos preventivos, planes de respuesta y otros, con el fin de disminuir la vulnerabilidad y evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender a una comunidad educativa más preparada.  Algunos ejemplos de medidas locales podrían ser:   * Identificación de zonas seguras ante eventos climáticos. * Medidas para prevenir efectos de olas de calor, por ejemplo forestación urbana y medidas de protección personal. * Acciones de reforestación en laderas o áreas de riesgo de desplazamiento y/o remoción en masa. * Establecer áreas de cortafuego en zonas de riesgo de incendio forestal. CONAF cuenta con el programa *“Comunidad preparada frente a los incendios forestales”,* que puede servir de orientación. * Entre otros.   *Se solicita destacar dentro del documento PISE la parte que incluye acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático, de manera que sea más fácil y rápido para el evaluador identificarlo en el documento.*  Para mayor orientación, revisar el documento “[Plan Integral de Seguridad Escolar: metodologías para su elaboración](http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/1616/Pise_MINEDUC_2019_01_04.pdf?sequence=13&isAllowed=y)”, desarrollado por ONEMI y MINEDUC. |
| El establecimiento desarrolla acciones puntuales de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático  ***1 punto.*** | * Registro de medidas tomadas ante riesgos generados por el cambio climático. | A partir de su diagnóstico del entorno, el establecimiento es capaz de reconocer su contexto y visualizar aquellos posibles riesgos vinculados a desastres por eventos naturales extremos causados por el cambio climático, tomando acciones concretas, no explicitadas en el PISE. |

# 2.2. Línea de acción: GESTIÓN ESCOLAR

**2.2.1. Contenido: INCLUSIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en su misión, visión, principios y valores.  ***2 puntos.*** | * Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. | La educación ambiental debe ser parte de un sello institucional: desarrollo de conciencia ambiental que permita al estudiante vivir y convivir valorando y respetando su entorno natural y sociocultural.  Para acceder a los 2 puntos se debe evidenciar que el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en sus principios y valores, así como en la misión y visión (es decir, no es optativo si lo uno o lo otro; debe ser en todos).  *Es necesario adjuntar el PEI completo, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto facilita y permite una evaluación más clara y fluida.*  Bibliografía sugerida:  Documento de apoyo “[Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental](https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Orientaciones_para_la_Elaboracion_de_un_Proyecto_Educativo_Institucional_Ambiental-1.pdf)” (MMA, 2015). |
| El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en alguno de sus componentes.  ***1 punto.*** | * Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. | Para la obtención de 1 punto, solo se pide que la dimensión ambiental esté presente en alguno de los componentes del PEI. A diferencia de los 2 puntos que se exige en los principios, valores, misión y visión, para 1 punto puede ser que se la dimensión ambiental se incorpore en otro componente.  *Se solicita destacar dentro del documento PEI la parte en que se incluye la dimensión ambiental, de manera que sea más fácil y rápido para el evaluador identificarlo en el documento.* |

**2.2.2. Contenido: COMITÉ AMBIENTAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y al menos un representante de la comunidad local, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental.  ***2 puntos.*** | * A lo menos 3 actas de reunión por año, o imagen de reunión virtual, en cualquiera de los casos se debe incorporar nombre y estamento que representa el participante. * Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. | Este indicador es de gran relevancia, ya que el Comité Ambiental corresponde al equipo de trabajo que va a permitir desarrollar el proceso educativo ambiental, de manera colaborativa e involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa.  En contexto de pandemia, se propone que estas reuniones se desarrollen de forma on-line, involucrando en la medida de lo posible la mayor cantidad de estamentos.  Para alcanzar los 2 puntos, el comité debe sesionar al menos 3 veces al año, con la totalidad de los estamentos representados, sin embargo, en el contexto actual de pandemia, se podrá flexibilizar, entendiendo que no todas las personas tienen acceso a internet. Sin embargo, el/la representante de la comunidad local, se mantiene como requisito para obtener los 2 puntos, dada la importancia en este contexto, de generar comunidad y un trabajo colaborativo de la misma. Esto implica la participación de una Organización Social Local que idealmente debe ser vecina al establecimiento (ej.: junta de vecinos, centro de adulto mayor, carabineros, ONG, universidad, otro establecimiento certificado ambientalmente, etc.).  A modo de recordatorio, se indica que el MINEDUC entiende por comunidad educativa a los siguientes estamentos:  Director/a del establecimiento, Sostenedor, Centro de Padres y Apoderados, Docente, Asistentes de la Educación y Estudiantes.  Se deben realizar reuniones periódicas a partir de las cuales idealmente se elaboran actas; en caso contrario, se tomen fotografías de la reunión, identificando los nombres y estamentos que representan los participantes.  Sumado a esto, se debe adjuntar el documento de trabajo desarrollado por el Comité, con las propuestas o iniciativas de trabajo en temáticas ambientales. Este documento es la carta de navegación anual del Comité: debe considerar qué se proponen ejecutar durante el año, cuáles son las metas del año, cada cuánto tiempo se reunirán, etc. |
| El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental compuesto por los representantes obligatorios\*, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental.  ***1 punto.*** | * A lo menos 3 actas de reunión por año, o imagen de reunión virtual, en cualquiera de los casos se debe incorporar nombre y estamento que representa el participante. * Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. | Para acceder a 1 punto se debe considerar las orientaciones entregadas para los 2 puntos, con la diferencia que no se solicita la participación de todos los estamentos y la organización social local, sino que únicamente los representantes obligatorios que el SNCAE ha definido.  En caso que el Comité Ambiental no tenga participación de los integrantes obligatorios establecidos en el Manual SNCAE, se debe otorgar 0 puntos en este indicador. |

\*De acuerdo al Manual SNCAE, los integrantes obligatorios son: representante de los docentes directivos, representante del Centro de Padres y Apoderados, representante de los docentes y representante de los estudiantes (este último no es obligatorio para los jardines infantiles).

**2.2.3. Contenido: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento incluye en el Reglamento de Convivencia Escolar/Reglamento Interno normas socioambientales vinculadas a los valores de la educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros).  ***2 puntos.*** | * Reglamento de Convivencia Escolar/Reglamento de Convivencia, identificando el texto donde se explicitan las normas socioambientales. * Documentos que den cuenta de la difusión pública de las normas socioambientales. | Se debe adjuntar el Reglamento de Convivencia Escolar o Reglamento Interno, destacando el texto donde se explicitan las normas socioambientales.  Se espera que se incorporen normas que vayan más allá de la consideración de elementos físicos y biológicos (conservación y cuidado de áreas verdes, no rayar murallas, etc.) a una concepción más amplia en la que se destacan las relaciones entre sus diferentes componentes, poniendo el acento en los aspectos socioculturales, y la relación y trato entre los miembros de la comunidad educativa. Considerando lo anterior, hoy en día se identifican como ambientales no sólo los problemas clásicos relativos a uso indiscriminado de los recursos naturales, contaminación, etc., sino también otros más ligados a cuestiones culturales, sociales y económicas.  La EA es una corriente educativa que busca promover en las personas conocimientos socioambientales para comprender la complejidad y globalidad de los problemas que se producen en el mundo, pero por sobre todo, promover actitudes, valores y habilidades, para la resolución de los problemas ambientales. En ese sentido, la EA tiene el reto de construir una ciudadanía sostenible y respetuosa, en la cual la promoción de valores toma una gran relevancia. El MMA propone los siguientes valores, sin embargo, el establecimiento puede proponer otros: austeridad, solidaridad, respeto, corresponsabilidad, empatía y coherencia.  Bibliografía sugerida:  “[Educación Ambiental para la sustentabilidad: síntesis para el docente](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Guia-Docentes-EA_web.pdf)” (MMA, 2018) |
| El establecimiento tiene normas socioambientales (decálogos, declaraciones u otros), no incorporadas en su Reglamento de Convivencia Escolar/Reglamento Interno.  ***1 punto.*** | * Documentos o registros que contienen normas socioambientales. | Se accede a 1 punto cuando las normas socioambientales no están incorporadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Por lo general, los establecimientos presentan en este indicador un decálogo ambiental para acceder a 1 punto. Se sugiere que este decálogo lo haga la comunidad educativa en forma participativa, llegando a un solo documento declaratorio del establecimiento. En el actual contexto de pandemia, se sugiere que si el establecimiento ya cuenta con un decálogo, este sea difundido a las familias, haciendo hincapié en la importancia de las normas socioambientales, también llevado al contexto familiar. En caso que no cuenten aún con un decálogo, se sugiere por ejemplo que, como actividad complementaria, se construya un decálogo en forma colectiva, involucrando a las familias y luego se difunda a toda la comunidad educativa a través de medios digitales (correo, RRSS, etc.). |

**3.- ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO**

Pone énfasis en la interacción del establecimiento educativo con su entorno inmediato (dimensión económica, social-ambiental y cultural), logrando como resultado que el establecimiento sea un actor proactivo, e integrante de redes de cooperación para la intervención en el territorial local. Además, el establecimiento desarrolla procesos educativos pertinentes y contextualizados a la realidad local y global, generando procesos de aprendizaje significativos.

**TOTAL PUNTAJE: 6 PUNTOS**

**3.1. Línea de Acción: CONEXIÓN CON LA REALIDAD AMBIENTAL Y COMUNITARIA**

**3.1.1. Contenido: DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL\***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento reconoce y sistematiza su entorno natural, construido y sociocultural, reconociendo sus dinámicas y utilizando la información para la planificación de sus programas y acciones educativas.  ***2 puntos.*** | * Documento de Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, que identifique oportunidades para la educación ambiental y problemáticas socioambientales\*\*. * Mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada. | Este indicador es clave para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea contextualizado y pertinente a la realidad socioambiental local. La contextualización entrega un sentido de identidad y significancia, al entender cómo impactan los problemas ambientales a la comunidad educativa y local. El aprendizaje va a ser significativo en la medida que los estudiantes vivencien los contenidos desde el lugar de vida. A su vez, entendiendo que a través de la práctica, ellos sí pueden transformar la realidad.  Este levantamiento de información entrega insumos para las planificaciones de aula y para la pertinencia de las diversas actividades educativas, de acuerdo a la realidad en la cual está inserto el establecimiento, abarcando también su contexto comunal y regional.  El ejercicio de levantar esta información del entorno local, debiese realizarse en forma participativa e interdisciplinaria (y mejor aún si es transdisciplinaria), siendo parte de las planificaciones de aula.  El documento “Diagnóstico”, debe estar acompañado de un mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada.  Importante: el Diagnóstico y su representación gráfica corresponden al entorno inmediato del establecimiento en sus aspectos socioambientales, y NO a la caracterización de la comunidad educativa.  En el contexto de pandemia, se puede incentivar a los estudiantes a reconocer su propio entorno y realidad socioambiental en la materialización de las actividades pedagógicas. Esto no implica que se recoja la realidad de cada hogar en el documento de Diagnóstico del Entorno, sino que se propicie el reconocimiento del entorno como un contexto de este momento educativo en particular. |
| El establecimiento reconoce su entorno natural, construido y sociocultural, utilizando la información en la planificación de sus programas y acciones educativas.  ***1 punto.*** | * Documento que recoja información básica del entorno, incorporando algunos aspectos generales del mismo. * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas, que tengan relación con su entorno local. | A diferencia de los medios de verificación para la obtención de 2 puntos, en el caso de 1 punto no se solicita un diagnóstico acabado, sino que un documento que recoja algunos aspectos generales del entorno (entendiendo entorno como el territorio que circunda al establecimiento educacional).  Se busca que esta información del entorno, sea utilizada en la planificación de los programas y acciones que emprenda el establecimiento; por tanto, la segunda evidencia corresponde a documentación que respalde la ejecución de programas y/o acciones, que tengan relación con su entorno local. |

\* Ver orientaciones para la elaboración del Diagnóstico Socioambiental en el Manual SNCAE, pág 25-26: <https://sncae.mma.gob.cl/docs/manual/Manual_SNCAE_2020_final.pdf>.

\*\* Ejemplos de oportunidades para la educación ambiental: actores locales (grupos ecológicos, centros comunitarios, etc.), ferias libres, universidades, servicios públicos/privados, áreas naturales circundantes, plazas y parques, ente otros.

Ejemplo de problemáticas socioambientales: microbasurales, contaminación atmosférica/hídrica/lumínica, espacios verdes reducidos, sitios eriazos, vulnerabilidades ambientales frente a amenazas naturales y antrópicas, vulnerabilidad de infraestructura crítica cercana, entre otros.

**3.1.2. Contenido: ALIANZAS COLABORATIVAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento cuenta con alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de educación ambiental.  ***2 puntos*** | * Base de datos actualizada que incorpore al menos 6 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: autoridades, empresas, servicios públicos, organizaciones locales, escuelas certificadas, persona natural, etc.). * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos una acción de educación ambiental realizada en conjunto con otros actores. | Para este indicador se pide adjuntar la base de datos de los contactos que posee el establecimiento. Lo importante es especificar de qué manera el actor con el que se está relacionando puede colaborar (o ha colaborado) en las distintas actividades de educación ambiental del establecimiento.  La base de datos debe contemplar los siguientes datos: institución, nombre de la persona de contacto, e-mail e incluir una columna que indique cuál es el tipo de colaboración ambiental que brinda la persona/institución. Para acceder a los 2 puntos esta base de datos debe contemplar al menos 6 actores.  El segundo medio de verificación pueden ser fotografías, correos electrónicos u otro documento que respalde la red de trabajo.  Dado el contexto de pandemia y la amplia oferta y posibilidad de realizar capacitaciones on-line en materias de educación ambiental (participación en cursos, seminarios, coloquios, etc.), se puede incorporar en la base de datos la institución que desarrolla dichas capacitaciones y como documento de respaldo, los certificados de asistencia o aprobación de la capacitación. |
| El establecimiento trabaja ocasionalmente con algunos actores que apoyan el desarrollo de actividades de educación ambiental.  ***1 punto*** | * Base de datos actualizada que incorpore al menos 3 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: autoridades, empresas, servicios públicos, organizaciones locales, escuelas certificadas, persona natural, etc.). * Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos una acción de educación ambiental realizada en conjunto con otros actores. | Considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos. Sin embargo, para acceder a 1 punto esta base de datos debe contemplar al menos 3 actores, acompañando los documentos de respaldo de dichas alianzas. |

# 3.2. Línea de acción: ACCIONES AMBIENTALES

**3.2.1. Contenido: DIFUSIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Evidencias** | **Información a modo de orientación** |
| El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientadas a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando una amplia variedad de medios.  ***2 puntos.*** | * Registro de al menos 2 medios diferentes que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, Youtube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, etc.). | Para acceder a los 2 puntos, las actividades de difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad, deben ser sistemáticas y orientadas tanto a la comunidad educativa (que incluye a la familia) como también a la comunidad circundante (que NO se refiere a los apoderados, sino que a la comunidad vecina). En caso que el establecimiento no evidencie acciones para ambos tipos de comunidades, obtendrá 0 puntos.  Debe ser un mínimo de 2 medios diferentes que utiliza la comunidad educativa para la difusión y promoción de la sustentabilidad.  Importante: considerar que los contenidos de los medios de difusión no solo muestren acciones que el establecimiento realiza o ha realizado, sino que también entreguen contenidos que permitan sensibilizar e informar a la comunidad educativa y circundante, invitándolos a sumarse a la acción ambiental.  En caso de redes sociales, se debe presentar un pantallazo para poder evaluar la actualización de dicha información en la web. En el caso de ser audios de radio o videos, se puede adjuntar solo el link. Se podría presentar además métricas o estadísticas de los productos generados, para saber cuántas personas bajaron o miraron tal o cual archivo/documento/video, etc. |
| El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientadas a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando algunos medios.  ***1 punto.*** | * Registro de al menos 1 medios diferentes que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, Youtube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, etc.). | Considerar las mismas características descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se presentan al menos de 1 medio con el cual el establecimiento difunde y promueve la sustentabilidad ambiental. |